



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA PRECONTRACTUAL

#### FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA

#### AVISO DE CONVOCATORIA No. 1

#### LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DG-0004-2021

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

<b>Comunicaciones</b>	El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados los correos <a href="mailto:isforero@sena.edu.co">isforero@sena.edu.co</a> y <a href="mailto:mrburbanor@sena.edu.co">mrburbanor@sena.edu.co</a>
<b>Objeto</b>	Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales, de propiedad del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, así como sus deudores hipotecarios y sus aprendices.
<b>Especificaciones</b>	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, que hacen forma parte integral del proceso de selección.
<b>Modalidad de selección</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de los contratos de seguros en ningún caso podrá ser inferior a los plazos indicados, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta. El vencimiento actual de las pólizas ocurre a las 24:00 horas del 9 de septiembre de 2021. Con fundamento en las tasas promedios aplicables, se llevó cabo el cálculo del valor estimado de la contratación de cada una de las pólizas que



	componen el programa de seguros de la entidad y que se pretenden contratar en el presente proceso, la vigencia mínima a contratar será de 343 días.							
<b>Presentación de ofertas</b>	<p>Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.</p> <p>La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos.</p> <p>Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE.</p>							
<b>Presupuesto disponible</b>	<p>El presupuesto total del proceso será hasta por la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$15.610.843.375) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.</p> <p>El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 14721 del 2021-01-28</p> <p>Este valor cubre los conceptos de primas de las pólizas requeridas, en atención con la siguiente proyección:</p>							
	<b>GRUPO</b>	<b>RAMO -POLIZA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>TASA PROMEDIO DE MERCADO</b>		<b>PRIMA NETA</b>	<b>IVA</b>	<b>PRIMA TOTAL</b>
	1	DANOS MATERIALES	2.466.798.492.553	2,00	%	4.647.345.454	882.995.636	5.530.341.090
		TODO RIESGO EQUIPO & MAQUINARIA	33.398.284.811	9,26	%	290.758.839	55.244.179	346.003.019
		MANEJO GLOBAL	1.700.000.000	12,24	%	195.553.712	37.155.205	232.708.917
		RESPONSABILIDAD CIVIL	10.000.000.000	0,52	%	49.131.683	9.335.020	58.466.703



		EXTRACONTRACTUAL						
		RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PASAJEROS	110 SMMLV X CADA VEHÍCULO	0,20	%	82.815.256	15.734.899	98.550.155
		RESPONSABILIDAD CIVIL HOTELERO	400.000.000	4,00	%	15.035.616	2.856.767	17.892.384
		RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA	250 SMMLV	16,40	%	35.004.387	6.650.833	41.655.220
		TRANSPORTE DE VALORES	10.000.000.000	0,24	%	22.275.280	4.232.303	26.507.584
		TRANSPORTE DE MERCANCIAS	2.000.000.000	0,12	%	2.176.341	413.505	2.589.846
		INC GD	226.400.245.652	1,57	%o	-	-	-
		ICASCO BARCO	4.300.595.945,59	10,05	%	406.158.885	77.170.188	483.329.074
		INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	5.200.000.000	5,59	%	273.157.146	51.899.858	325.057.004
		R.C SERVIDORES PÚBLICOS	7.000.000.000	16,18	%	1.064.559.615	202.266.327	1.266.825.942
	2	VIDA GRUPO DEUDORES	102.275.978.178	3,74	%o	-		-
		ACCIDENTES PERSONALES APRENDICES	24.650.000.000.000	0,31	%o	7.180.916.438		7.180.916.438
		<p><b>Acuerdo Internacional o Tratado De Libre Comercio</b></p> <p>Atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capítulo XI, Artículo 39, modificado por el artículo 61 de la ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales [1].</p> <p>Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.</p>						



	<p>La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)</p> <p>Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.</p>
<b>Convocatoria Limitada a Mipymes</b>	N/A
<b>Condiciones para participar el proceso</b>	<p>Podrán participar personas jurídicas, nacionales, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.</p> <p>Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.</p>
<b>Precalificación</b>	El presente proceso de contratación <b>NO</b> da lugar a precalificación.
<b>Cronograma del Proceso</b>	El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.
<b>Consulta del proceso</b>	<p>El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II.</p> <p><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a></p>
<b>Invitación a las veedurías ciudadanas</b>	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, Oficina de Sistemas, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes,



	intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.
--	--

Dado en **julio**, a los 27 días del mes de julio de 2021.